## **ANUNCIO**

4904 176507

Extracto del Acuerdo de 6 de septiembre de 2023 del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan subvenciones al funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza de Tenerife, curso 2022-2023.

BDNS (Identif.): 715734.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/715734).

Primero. Beneficiarios.

Escuelas Municipales de Música y Danza de Tenerife, de titularidad pública, que estén creadas y autorizadas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, del Gobierno de Canarias, de regulación de Escuelas de Música y Danza, y que estén en funcionamiento y hayan impartido clases desde el comienzo del pasado curso académico 2022-2023.

Segundo. Objeto.

Promover la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de gastos de funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife durante el curso 2022-2023. Por gastos de funcionamiento se entenderán los relativos a los costes salariales de los profesores de especialidades autorizadas y del personal de administración de la escuela. Las presentes subvenciones pretenden coadyuvar en el mantenimiento de la calidad y variedad instrumental de las enseñanzas musicales no regladas.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de septiembre de 2023 y publicadas en el presente número del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (https://www.bopsantacruzdetenerife.es/bopsc2/index.php).

Cuarto. Cuantía.

El importe de la presente convocatoria es de seiscientos cincuenta mil (650.000,00) euros. Cada

entidad solicitante que haya tenido actividad regular durante el curso 2022-2023 recibirá la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €), a los que se sumará el importe que resulte de la aplicación de los criterios y métodos de cálculo en función del número de alumnos inscritos en práctica instrumental y del profesorado contratado. Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente extracto hasta el 30 de septiembre de 2023. Las solicitudes se rellenan según el modelo normalizado habilitado en sede electrónica https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios, procedimiento "Subvenciones al funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife (curso 2022-2023)". Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos en la base 5ª de la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Abono y justificación: Las cantidades correspondientes al funcionamiento de las Escuelas de Música Municipales durante el curso 2022-2023 se consideran justificadas con el certificado que acredite el funcionamiento y la impartición de clases durante el curso pasado, por lo cual una vez resuelto el procedimiento de concesión se procederá al pago. Para cualquier duda o aclaración, pueden dirigirse al correo electrónico del Servicio Administrativo de Cultura: culturacabildo@tenerife.es

Santa Cruz de Tenerife, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.